



Coordinador General de Salud Puno

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de febrero del 2025

VISTO: El Expediente N° 1182 que contiene el OFICIO N° 006-ESN-SB/SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de febrero de 2025; INFORME N°023-ESN SB/SP-RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de noviembre del 2025; OFICIO N° 0179-2024-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de noviembre del 2024; OFICIO N°055-2024-ESN-SB/SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 30 de octubre del 2025; MEMORANDUM, N° 160-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

Que, esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" ; concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con OFICIO N° 006-ESN-SB/SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de febrero 2025, reitera levantamiento de observaciones para la Proyección de Resolución de Reconocimiento y felicitación por haber participado en el Lanzamiento Binacional del día del Cepillado Dental en la provincia de Yunguyo; INFORME N°023-2025-ESN SB/SP-RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de noviembre del 2025, el Coordinador de Salud Bucal informa las actividades realizadas durante el Lanzamiento Binacional del Cepillado Dental "Día cepillado dental 2024" organizada por el Gobierno Regional de Puno, la Dirección Regional de Salud Puno (DIRESA) y el Ministerio de Salud y Deporte de Bolivia en coordinación con la Red de Salud Yunguyo y llevada a cabo el 25 de octubre del 2024, OFICIO N°179-2024/SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de noviembre del 2024 el Jefe de la Oficina Salud de las Personas solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participó en el Lanzamiento Binacional del día del Cepillado Dental desarrollada el 25 de octubre del 2024 en Ciudad de Yunguyo,;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de Febrero del 2025

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos **a través del reconocimiento y felicitación escrita**, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 160-2025-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de febrero del 2025, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Oficina Salud de las Personas y Coordinador de Salud Bucal, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, en vías de regularización al personal que participo en el Lanzamiento Binacional del día del Cepillado Dental realizada el 25 de octubre del 2024 en la Ciudad de Yunguyo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI	MEDICO CIRUJANO	DIRECTOR RED DE SALUD PUNO
2	DARWIN HIDALGO BLANCO SHOCOSH	MEDICO CIRUJANO	JEFE SALUD DE LAS PERSONAS
3	NADIA NATALY NUÑEZ ESTRADA	MEDICO FAMILIAR	JEFE DE MR ACORA
4	ARTURO EINK TAPIA CHAVEZ	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE MR LARAQUERI
5	JOSE CARLOS TOLEDO CRUZ	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE MR SIMON BOLIVAR
6	GIOVANNI ABILIO DUEÑAS MELO	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE MR J.A.E.
7	YESCID ADOLFO YUPANQUI FREDES	MEDICO PATOLOGO CLINICO	JEFE DE MR CAPACHICA
8	MILENA EKATERINE GONZALES DE LA RIVA	CIRUJANO DENTISTA	JEFE DE MR MAÑAZO
9	EDWIN MICHAEL ROJAS HUAYTA	MEDICO CIRUJANO	JEFE DE MR METROPOLITANO
10	DEISY ELBA LEYVA MORALES	CIRUJANO DENTISTA	JOSE ANTONIO ENCINAS
11	BETTY RUFINA GARCIA FERNANDEZ	CIRUJANO DENTISTA	ICHU
12	GABRIELA DANITZA TAPIA PILCO	CIRUJANO DENTISTA	SIMON BOLIVAR
13	ABEL GONZALO QUILLA INQUILLA	CIRUJANO DENTISTA	SIMON BOLIVAR
14	HENRY RONALD SALAZAR LOPEZ	CIRUJANO DENTISTA	COORDINADOR DE ESN SALUD BUCAL
15	ALEXANDER WRAYAN NUÑEZ CHOQUEHUANCA	CIRUJANO DENTISTA	ACORA
16	LUIS GUSTAVO UMPIRI VILCA	CIRUJANO DENTISTA	ACORA
17	ROGER TICONA CONDORI	CIRUJANO DENTISTA	ACORA



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de Febrero del 2025

18	WILLIAM OSCAR GARNICA AÑACATA	CIRUJANO DENTISTA	ACORA
19	YENY LILIAM ORDOÑEZ CASTILLO	CIRUJANO DENTISTA	ACORA
20	LIZBETH YISELLY ARUHUANCA CONDORI	CIRUJANO DENTISTA	CARITAMAYA
21	DANNY MIRIAM VENTURA QUISPE	CIRUJANO DENTISTA	SANTA ROSA DE YANAQUE
22	ROGER CARRASCO CASTRO	CIRUJANO DENTISTA	JAYU JAYU
23	INGRID FIORELLA AGUILAR LA BARRERA	CIRUJANO DENTISTA	TOTORANI
24	AUGUSTO RENATO TAPIA ECHARRI	CIRUJANO DENTISTA	CARUMAS
25	ANDREA KATIOSKA ALATA MARCAVILLACA	CIRUJANO DENTISTA	LARAQUERI
26	YEDIDYA KIYOSHI APAZA CAYO	CIRUJANO DENTISTA	LARAQUERI
27	VLADIMIR KIEFFER MAYTA RAMOS	CIRUJANO DENTISTA	CHEJOÑA
28	ROBERTH ANTHONY TEVEZ HUARCA	CIRUJANO DENTISTA	MAÑAZO
29	FABRICIO ALONZO SANTIVANEZ MELGAR	CIRUJANO DENTISTA	MAÑAZO
30	HEBER BAUTISTA GONZALES	CIRUJANO DENTISTA	MAÑAZO
31	LUIS LEONARDO CALISAYA FLORES	CIRUJANO DENTISTA	TOLAPALCA
32	ROLANDO MARCA CONDORI	CIRUJANO DENTISTA	JOSE ANTONIO ENCINAS
33	JOSE MIGUEL MAMANI GALLEGOS	CIRUJANO DENTISTA	JOSE ANTONIO ENCINAS
34	GRETTY ISELA FORAQUITA RAMIREZ	CIRUJANO DENTISTA	PLATERIA
35	LOURDESHUACANI COILA	CIRUJANO DENTISTA	PAUCARCOLLA
36	YAMILET NAVARRO MACEDO	CIRUJANO DENTISTA	CAPACHICA
37	MILLWARD AGUILAR GOYZUETA	CIRUJANO DENTISTA	PARTICULAR
38	STEFANIA MARISOL ARACA MAMANI	CIRUJANO DENTISTA	JALLIHUAYA
39	PABLO CONDORI APAZA	CIRUJANO DENTISTA	COATA
40	JOHEL NIDWAR LLANOS LAURA	INTERNO ODONTOLOGIA	METROPOLITANO
41	LUIGY RENE CALLOMAMANI QUISPE	INTERNO ODONTOLOGIA	METROPOLITANO
42	BRAYAN WILMER GONZA TICONA	INTERNO ODONTOLOGIA	JOSE ANTONIO ENCINAS
43	ALDO PAJSI APAZA	INTERNO ODONTOLOGIA	SIMON BOLIVAR
44	SOFIA LUZ MEDINA FLORES	INTERNO ODONTOLOGIA	JOSE ANTONIO ENCINAS
45	NOHELIA THALIA COACALLA LUQUE	INTERNO ODONTOLOGIA	VALLECITO

Artículo 2°.- DISPONER, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos, y la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

